

Capítulo	Denominación	Euros
3	Gastos financieros	110.000,00
4	Transferencias corrientes	185.000,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.328.000,00
Total presupuesto de gastos		14.513.504,63

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.780.000,00
2	Impuestos indirectos	1.000.000,00
3	Tasas y otros ingresos	3.652.964,14
4	Transferencias corrientes	4.040.862,82
5	Ingresos patrimoniales	60.000,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones reales	4.635.365,38
7	Transferencias de capital	1.222.984,83
Total presupuesto de ingresos		18.392.177,17

2. Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que se une como anexo a este acuerdo, integrando el mismo y comprensivo de los siguientes apartados:

- Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.
- Personal eventual.
- Personal laboral.

3. Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID junto con el resumen del presupuesto, y remitase copia a la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid.

a) *Funcionarios de carrera*

Habilitación nacional:

- Secretario-interventor; número de plazas: 1; grupo: A1.

Administración general:

- Administrativo; número de plazas: 4; grupo: C1.
- Auxiliar; número de plazas: 5; grupo: C2.
- Alguacil; número de plazas: 1; grupo: OAP.

Administración especial:

- Técnico superior Medio Ambiente y Protección Civil; número de plazas: 1; grupo: A1; vacante.
- Letrado asesor; número de plazas: 1; grupo: A1.
- Arquitecto; número de plazas: 1; grupo: A1.
- Sargento policía local; número de plazas: 1; grupo: C1.
- Cabo policía municipal; número de plazas: 1; grupo: C2.
- Policía municipal; número de plazas: 11; grupo: C2; vacante: 1.
- Policía municipal BESCAM; número de plazas: 20; grupo: C2; vacante: 2.

b) *Personal eventual*

- Asesor gabinete Medios de Comunicación; número de plazas: 1; grupo: A1.

c) *Personal laboral*

Laboral fijo:

- Arquitecto (cuatro horas/semana); número de plazas: 1.
- Técnico superior en administración de sistemas informáticos-redactor; número de plazas: 1.
- Técnico superior socioeducativo; número de plazas: 1.
- Técnico superior de inserción laboral y desarrollo local; número de plazas: 1.
- Arquitecto técnico; número de plazas: 1; vacante.
- Ingeniero técnico industrial; número de plazas: 1.
- Ingeniero técnico de obras públicas; número de plazas: 1.

- Técnico de grado medio para promoción de empresas; número de plazas: 1.
- Técnico de grado medio de medio ambiente; número de plazas: 1.
- Técnico auxiliar de Protección Civil; número de plazas: 1.
- Coordinador de área; número de plazas: 5; vacante: 1.
- Auxiliar administrativo; número de plazas: 16; vacantes: 2.
- Auxiliar de biblioteca; número de plazas: 2; vacantes: 2.
- Monitor; número de plazas: 4; vacantes: 3.
- Encargado de servicios múltiples; número de plazas: 1.
- Capataz de servicios múltiples; número de plazas: 3.
- Ordenanza instalaciones municipales; número de plazas: 14.
- Oficial de servicios múltiples; número de plazas: 6; vacante: 1.
- Auxiliar de jardinería; número de plazas: 3.
- Peón; número de plazas: 15; vacantes: 2.
- Limpiadora; número de plazas: 12; vacante: 1.
- Educadoras; número de plazas: 2.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el citado presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Brunete, a 2 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Félix Gavilanes Gómez.

(03/3.693/09)

CAMPO REAL**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de enero de 2009, ha aprobado provisionalmente la modificación de la ordenanza municipal por la que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Campo Real (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación se entenderá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Campo Real, a 30 de enero de 2009.—La alcaldesa (firmado).

(03/3.816/09)

CERVERA DE BUITRAGO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, el presupuesto general para el ejercicio 2009 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que por los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá aprobado definitivamente el referido presupuesto, en previsión de lo cual se publica a continuación el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	291.745
2	Impuestos indirectos	140
3	Tasas y otros ingresos	97.250
4	Transferencias corrientes	78.300
5	Ingresos patrimoniales	64.600

Capítulo	Denominación	Euros
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	12.000
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
Total ingresos		544.035

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	146.600
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	191.700
3	Gastos financieros	2.000
4	Transferencias corrientes	42.600
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	161.135
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
Total gastos		544.035

Asimismo, la plantilla de esta Corporación para el ejercicio 2009 es la siguiente:

- a) Personal funcionario:
 - Habilitado de carácter nacional: secretario-interventor: 1 plaza.
- b) Personal laboral eventual:
 - Auxiliar administrativo: 1 plaza.
 - Educador de adultos: 1 plaza.
 - Educadores Casa de Niños: 2 plazas.
 - Peón de limpieza: 1 plaza.

En Cervera de Buitrago, a 19 de diciembre de 2008.—El alcalde, Javier Lorenzo Granda.

(03/3.811/09)

CIEMPOZUELOS**URBANISMO**

En el día de hoy ha sido suscrito entre el Ayuntamiento de Ciempozuelos, de un lado, y don Fidel López García-Aranda, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector S-2 "Prolongación calle Navarra", de otro, un convenio urbanístico para la moneización de parte del aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento en el Sector S-2 "Prolongación calle Navarra" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ciempozuelos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para que cuantas personas tengan la consideración de interesadas puedan examinar el expediente obrante en las dependencias de la Secretaría General de este Ayuntamiento y deducir las alegaciones que se estimen pertinentes, todo ello durante el período de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Ciempozuelos, a 2 de febrero de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Angeles Herrera García.

(02/1.661/09)

COLMENAR VIEJO**URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector número 3, "Arroyo Espino", del vigente Plan Gene-

ral de Ordenación Urbana, promovido por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo de dicho Sector, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.3 y 108 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano. Contra la resolución desestimatoria del mismo, expresa o por el transcurso de un mes desde la interposición sin que hubiera recaído acuerdo al respecto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses si la resolución fue expresa, o de seis si no lo hubiera sido (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Colmenar Viejo, a 17 de diciembre de 2008.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(02/14/09)

COLMENAR VIEJO**OTROS ANUNCIOS**

Por la presente se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, que por parte de la instructora del expediente se ha acordado la denegación del siguiente trámite, que en este acto se notifica:

Número de expediente: 12/08, responsabilidad patrimonial.

Interesada: doña Carmen Martínez García, con domicilio en la calle Arroyo Espino, número 4, primero B, Colmenar Viejo.

Acto: acuerdo de la instructora del procedimiento denegando la prueba testifical solicitada.

Lo que se comunica en extracto a la interesada, indicando que a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal.

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno.

En Colmenar Viejo, a 23 de diciembre de 2008.—La instructora, Matilde Ajuria Peón.

(02/267/09)

GALAPAGAR**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que en la Intervención del Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente número 11/09, de modificación de créditos del presupuesto municipal para 2009, mediante la concesión de créditos suplementarios, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en su número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de formulación y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si no se presenta ninguna reclamación.

En Galapagar, a 12 de febrero de 2009.—El tercer teniente de alcalde, delegado de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Arias Moral.

(03/4.774/09)